

EQUAM-LA

ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE

COSTA RICA



EQUAM-LA

Enhancing QUALity Management & Recognition in Latin American
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



Costa Rica

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es la institución que da fe pública de la calidad de las instituciones y de las carreras de educación superior que se someten en forma voluntaria a un proceso de evaluación demostrando que cumplen con los criterios de calidad establecidos. Se constituye por las instituciones de educación superior universitaria públicas y privadas que voluntariamente se sometan a su proceso de evaluación y demuestren el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos. Sus miembros pueden ser plenos -aquellas instituciones que han cumplido los requisitos de afiliación y mantienen vigente la acreditación oficial mínima de carreras de posgrado-, asociados -que han sido admitidos temporalmente por el SINAES, bajo la condición de cumplir los compromisos contemplados en el Reglamento de Membresía- o instituciones parauniversitarias.

El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES se conforma por ocho miembros, cuatro elegidos por las universidades estatales y cuatro por las privadas, entre los que es nombrado un Presidente y un Vicepresidente.

En Costa Rica, el SINAES define los criterios y estándares para la acreditación de las carreras de grado y de maestrías profesionales, maestrías académicas y doctorados. La acreditación tiene un costo para todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que contribuye con el financiamiento total del proceso de acreditación.

En el 2002, la Ley N° 8256 le otorgó al SINAES la potestad de evaluar y acreditar carreras de grado y de posgrado. En el año 2010, la Ley N° 8798 amplió esas competencias para que pudiera acreditar carreras parauniversitarias de dos o tres años de duración e instituciones universitarias y parauniversitarias, a la vez que le otorgó financiamiento estatal, con el que no contaba hasta ese momento. El interés central de la constitución del SINAES fue la preocupación por la calidad del sistema ante la fuerte expansión de las instituciones de educación superior privadas en los años '90. Si bien tiene su origen en las universidades públicas, la agencia no se puso en funcionamiento hasta que no se afiliaron cuatro universidades privadas.

Se acreditan carreras de todas las áreas de conocimiento,



dictadas en modalidad presencial o a distancia. El SINAES no realiza convocatorias sino que trabaja a demanda. De todos modos, a partir de conocer las instituciones que se encuentran realizando el proceso de autoevaluación, la agencia puede proyectar la cantidad de carreras que deberá evaluar. La Ley establece que los graduados de carreras acreditadas tienen derecho a recibir un trato preferente de contratación por parte del Estado y de sus instituciones.

El SINAES mantiene una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen. La acreditación de una carrera o programa tiene una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, se debe solicitar su revisión y reacreditación.

La primera etapa consiste en la autoevaluación de la carrera, que culmina con un informe que se debe presentar al Consejo del SINAES. Luego, se convocan dos evaluadores internacionales y uno nacional, y se realiza una visita institucional. Los pares evaluadores deben elaborar un informe con sus valoraciones. La sesión del Consejo del SINAES discute y decide sobre la acreditación, la cual puede diferir de las recomendaciones de los pares.

Por otra parte, el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica creó el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) formado por los Rectores de las instituciones públicas signatarias del convenio. El CONARE regula y coordina aspectos para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos de las instituciones signatarias.

El Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) es el ente que autoriza la creación de universidades privadas y de los programas que en ellas se dictan. Es un órgano conformado por el Ministro de Educación Pública, que lo preside, un representante nombrado por el CONARE, un representante del conjunto de todas las universidades privadas, un representante de la Oficina de Planificación Nacional y un representante nombrado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios. El CONESUP también es el encargado de la inspección y fiscalización de las universidades privadas del país.



Hasta ahora no se realizan evaluaciones institucionales. Sin embargo, existe un proyecto de Ley que reformula algunos aspectos de la educación superior y del aseguramiento de la calidad. Uno de los cambios que se debaten es la obligatoriedad de la evaluación institucional así como de las carreras de Ingeniería y de Salud.

Previo a la existencia del SINAES, en Costa Rica se evaluaban programas a través de agencias extranjeras, en algunos casos regionales, sobre todo para carreras de ingenierías y posgrados. En 1997, el CONARE propuso la creación del SINAES, que luego fue regulado en 2002 mediante Ley, adquiriendo carácter oficial y mixto, pudiendo ingresar universidades públicas y privadas. En el 2001, la Unidad de Rectores de Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE) había creado el Sistema de Acreditación de Carreras de la Enseñanza Superior Universitaria Privada (SUPRICORI), cuando el SINAES todavía no estaba en funcionamiento. Con la posterior creación de esta agencia, el SUPRICORI quedó sin efecto.

Por último, el SINAES ha sido evaluado externamente en el año 2008 por el Consejo Centroamericano de Acreditación y en los años 2010 y 2019 por la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE).